



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.469-0



ACUERDO No 011 DE 2013
24 JUN 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA AJUSTAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL SOBRE COMPARENDO AMBIENTAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DEL 10 DE MAYO DE 2010”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las Conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994; y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Ley 1259 de 2008 se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, denominando a su vez, al comparendo ambiental como un Instrumento de cultura ciudadana.
- b) Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 de mayo 10 de 2010 el honorable Concejo Municipal de Yumbo adoptó, aplicó y reglamentó el Comparendo Ambiental en el Municipio de Yumbo y dicta otras disposiciones;
- c) Que mediante Decreto No. 144 de octubre 29 de 2010, el Alcalde de Yumbo reglamentó el Acuerdo Municipal No. 003 de mayo 10 de 2010;
- d) Que mediante Ley 1466 de 2011 “se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008”;
- e) Que el Decreto 2150 DE 1995, artículo 32°.- Crea las Ventanillas únicas. Para la recepción de documentos, solicitudes y atender requerimientos, y que en el municipio, no puede existir otra ventanilla única para comparendo ambiental.
- f) Que la sentencia C-928 de 2009, de la Corte Constitucional, declaró la inexecutable, de parte del numeral 6° del artículo 7° de la Ley 1259 de 2008, que señalaba: “Si el desacato persiste en grado extremo, cometiéndose reiteradamente la falta, las sanciones antes enumeradas pueden convertirse en arresto”. Y dicha norma sirvió de fundamento al Acuerdo 003 del 10 de mayo.
- g) Que es necesario ajustar la funcionalidad de las dependencias que tienen relación con el tema, para la implementación, aplicación y desarrollo de las actividades propias de comparendo ambiental
- h) Que en virtud de lo anterior se hace necesario ajustar la reglamentación municipal sobre Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros en el Municipio de Yumbo, de conformidad con la legislación nacional vigente, en especial la Ley 1466 de 2011 y demás normas aplicables, concordantes y complementarias.
- i) Que por las consideraciones anteriores se

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Solanyel Nieto Zarate, Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.468-0



ACUERDO No 011 - DE 2013
24 JUL 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA AJUSTAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL SOBRE COMPARENDO AMBIENTAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DEL 10 DE MAYO DE 2010”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al numeral 1° del Artículo NOVENO, del acuerdo 003 Del 10 de mayo de 2010, lo siguiente: “Cuando la sanción sea impuesta por las autoridades de tránsito, la capacitación en Educación ambiental, será dictada por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el numeral 7° del Artículo NOVENO, del Acuerdo 003 Del 10 de mayo de 2010, por haber sido declarado Inexequible, por parte de la Corte Constitucional, mediante sentencia C- 928 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 8° del artículo DECIMO PRIMERO, del Acuerdo 003 del 10 de mayo de 2010, el cual quedara así: “DE LA OBLIGACION ESTADISTICA: La institución policial, y las dependencias oficiales dependientes de la administración central del Municipio de Yumbo, responsables de Aplicar el comparendo ambiental, llevaran las siguientes estadísticas: Sobre número de infracciones, comparendos impuestos y sancionados: Secretaria de Paz Y Convivencia Ciudadana, Secretaria de Tránsito y transporte del municipio, Policía Nacional. Sobre número de infractores capacitados: UMATA y Secretaria de Tránsito y transporte del municipio. Sobre el recaudo, cobro, captación o pago de recursos, por concepto de multas o sanciones de comparendo ambiental: Secretaria de Hacienda Municipal y Secretaria de Tránsito y transporte del municipio. Las estadísticas se llevaran en medio digital, y se entregaran a la Secretaria de Paz y Convivencia Ciudadana, con estas se podrá evaluar, tanto la gestión del gobierno municipal y de las entidades garantes de la protección del medio ambiente, como la participación comunitaria en pro del acertado manejo de los residuos sólidos”.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo DECIMO TERCERO, del Acuerdo 003 del 10 de mayo de 2010, el cual quedara así: “La administración municipal Recepcionara las quejas o denuncias generadas por las Infracciones descritas en el artículo QUINTO, en la Secretaría de Paz y Convivencia Ciudadana, quien será la dependencia encargada de establecer la sanción y levantar el Sistema de información que consigna el consolidado de las sanciones aplicadas, el Registro único de infractores y el censo de puntos críticos”.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo DECIMO SEXTO del Acuerdo 003 del 10 de Mayo de 2010, el cual quedara así: “Inclúyase, como integrante del COMITÉ MUNICIPAL ASESOR PARA LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL COMPARENDO AMBIENTAL, al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY, y modifíquese de los integrantes, al delegado por cada una de las Instituciones Educativas, por Secretaria de Educación Municipal.

Anexo: N/A
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera
Reviso: Solanyel Nieto Zarate, Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 011 - DE 2013
24 JUL 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA AJUSTAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL SOBRE COMPARENDO AMBIENTAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DEL 10 DE MAYO DE 2010”

ARTICULO SEXTO. El Alcalde tendrá un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la vigencia del presente acuerdo para presentar ante el Concejo una solución a la disposición final de los escombros en el municipio de Yumbo y poder darle aplicación al acuerdo 003 de mayo de 2010.

ARTICULO SEPTIMO. El Alcalde municipal de Yumbo tendrá un plazo no mayor a noventa (90) días para hacer los ajustes administrativos para la implementación del acuerdo 003 de mayo 10 de 2010, incluidas las modificaciones que hace el presente acuerdo.

ARTICULO OCTAVO – VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y Publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle a los diecinueve (19) días del Mes de julio de 2013.

Dr. ADOLFO GUEVARA SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General Concejo

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

JULIO 03 DE 2013	Se nombró como Ponente el Concejal SOLANYEL NIETO ZARATE.
JULIO 03 DE 2013	Se envió a comisión Primera o del Plan y Bienes
JULIO 06 DE 2013	Estudio
JULIO 11 DE 2013	Primer Debate
JULIO 19 DE 2013	Segundo Debate

Anexo: N/A
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera
Reviso: Solanyel Nieto Zarate, Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.468-0



ACUERDO No 011 - DE 2013
24 JUL 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA AJUSTAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL SOBRE COMPARENDO AMBIENTAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DEL 10 DE MAYO DE 2010"

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.
Secretaria General

REMISION

Hoy 23 de Julio de 2013 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.
Secretaria General

Anexo: N/A
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera
Reviso: Solanyel Nieto Zarate, Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013).

La Secretaria General,

DAISY N. MACILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

La Secretaria General,

DAISY N. MACILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 011 de julio 24 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA AJUSTAR LA REGLAMENTACION MUNICIPAL SOBRE COMPARENDO AMBIENTAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DEL 10 DE MAYO DE 2010"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.011 de julio 24 de 2013 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con quince (15) folios cada uno.

DAISY N. MACILLA ANGULO
Secretaria General